

brero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4592, que nombra al Embajador Dr. Enrique de Marchena, Observador del Gobierno Dominicano ante el Décimoquinto Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en New York, G. O. Nº 8336, del 25 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4592.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Decimoquinto Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebrará en Nueva York, del 16 de marzo al 10 de abril de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4593, que deroga el Decreto No. 1115, de 1955, y reestablece el apartado b) del artículo 1 del Decreto Nº 9699, de 1954, sobre jubilación del Estado al señor Manuel E. Nanita.
G. O. Nº 8338, del 4 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4593.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo